



**ANÁLISIS DE LAS ALTAS DE PENSIONES
NO CONTRIBUTIVAS POR VEJEZ E INVALIDEZ**

Período 2013-2024

Actualización

Análisis de las altas de pensiones no contributivas por vejez e invalidez

Período 2013 - 2024

Actualización

Actuaría e Investigaciones Económicas

Setiembre 2025

RESUMEN

El presente artículo comprende el análisis del comportamiento y evolución de las altas de pensiones no contributivas por vejez e invalidez, en el período 2013 – 2024.

Palabras clave: *Altas de pensiones, Pensión vejez (PV), Pensión invalidez (PI), invalidez común, invalidez severa, prestación no contributiva.*

1. Introducción

Las pensiones por vejez e invalidez consisten en prestaciones monetarias de carácter mensual. Ambas, son prestaciones asistenciales no contributivas otorgadas a aquellas personas que cumplan los requisitos de acceso a las mismas.

En el caso de la pensión por vejez, para acceder se debe contar con al menos 70 años de edad y no contar con causal jubilatoria en BPS u otra caja. Además, son beneficiarias aquellas personas mayores a 65 años que hayan cumplido un mínimo de 7 años de dedicación al cuidado no remunerado de padres, hijos, nietos o hermanos, y que no configuren causal jubilatoria.

Deben ser habitantes de la República y tener por lo menos diez años de residencia en el país entre los últimos veinte años. También son beneficiarios quienes, siendo uruguayos, residan a no más de 5 km de la frontera. Además, deben encontrarse en situación de carencia de recursos para cubrir sus necesidades vitales.

En cuanto a la carencia de recursos, se tomarán en cuenta los ingresos personales y los de sus familiares civilmente obligados a prestarle alimentos, sean convivientes o no.

Por otra parte, las condiciones de acceso a la pensión por invalidez dependerán del dictamen médico del sector de Evaluación de Incapacidad del organismo.

Es una prestación para quienes residan en Uruguay, y en Argentina o Brasil a no más de 5 km de la frontera, y contar con al menos 10 años de residencia en el país entre los últimos 20 años.

Si se trata de una invalidez común, los beneficiarios deberán comprobar la carencia de recursos para hacer frente a sus necesidades vitales. Para esto, al igual que en la pensión por vejez, se tomarán en cuenta los ingresos de la persona con discapacidad y de los familiares civilmente obligados a prestarle alimentos, sean convivientes o no.

En cambio, si se tratara de una pensión por invalidez severa, basta contar con el dictamen médico para poder acceder a la misma, es decir, no es necesario comprobar carencia de recursos.

2. Metodología

Para el presente trabajo se utilizaron las bases de datos de altas de pensiones por vejez e invalidez proporcionadas por el Centro de Desarrollo de Prestaciones para el período 2013 – 2024.

Para el análisis de altas de pensiones por vejez, se consideran variables como el sexo y edad del beneficiario, el origen de la pensión (Ley N° 9.154, Subsidio de Asistencia a la Vejez, Plan de Atención Nacional de Emergencia Social o Con familiar a cargo), si la persona tiene otra clase de ingresos y si se efectuó algún tipo de descuento a la hora de liquidar la prestación.

En el caso de las pensiones por invalidez, se tienen en cuenta las mismas variables que para vejez, a excepción de que no se considera el origen, y se agrega el tipo de incapacidad de que se trate (común o severa).

La información se presenta de forma anual, correspondiendo al total de altas de pensiones otorgadas en cada año.

3. Resultados obtenidos

En este punto, se exponen los principales resultados partiendo de información general de las altas de pensiones no contributivas por vejez e invalidez, así como también, se muestra información más específica por cada tipo de prestación.

3.1 Altas de Pensiones por Vejez e Invalidez

Las pensiones por vejez e invalidez son, junto con las jubilaciones y pensiones por sobrevivencia, unas de las principales prestaciones de pasividad otorgadas por el Banco de Previsión Social (BPS), tal es así que, si se consideran las altas anuales, en el año 2024 el 23% corresponde a PV-PI.

A continuación, se muestra la participación de las pensiones por vejez e invalidez, respecto al total de las principales prestaciones de pasividad.

Cuadro 1:

Evolución anual de altas de pensiones por vejez e invalidez y su participación en el total de pasividades (2013-2024)

Año	Altas Pensiones Vejez e Invalidez	Altas Pasividades (*)	% participación
2013	7.314	44.889	16,3%
2014	6.241	44.272	14,1%
2015	6.416	47.146	13,6%
2016	6.264	47.437	13,2%
2017	4.745	43.555	10,9%
2018	6.455	47.376	13,6%
2019	7.457	49.969	14,9%
2020	5.572	44.325	12,6%
2021	5.025	43.218	11,6%
2022	6.405	48.984	13,1%
2023	8.846	48.477	18,2%
2024	13.193	57.372	23,0%

(*) Comprende altas de: jubilaciones, pensiones por sobrevivencia y pensiones por vejez e invalidez.

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Durante el período analizado, las altas de pensiones por vejez e invalidez mostraron una evolución fluctuante. En los primeros años, su participación dentro de las principales prestaciones del BPS descendió de 16,3% en 2013 hasta alcanzar un mínimo de 10,9% en 2017. Posteriormente, en 2018 y 2019 se verificaron incrementos significativos (36% y 15,5%, respectivamente), que elevaron su participación a 13,6% y 14,9%.

Entre 2020 y 2021 se produjo una nueva caída, con descensos de 25,3% y 9,8% en relación al año previo, situando la proporción en 11,6%. Esta contracción puede vincularse con la emergencia sanitaria y las restricciones de movilidad derivadas de la pandemia de COVID-19.

A partir de 2022 se inicia una fase de crecimiento sostenido: ese año las altas aumentaron 27,5% y su participación ascendió a 13,1%, mientras que en 2023 y 2024 se registraron los mayores incrementos del período (38,1% y 49,1%) y las proporciones más elevadas (18,2% y 23%). Estos resultados se relacionan directamente con los cambios introducidos por la reforma previsional (Ley N° 20.130), que flexibilizó los requisitos de acceso a las pensiones por vejez e invalidez.

Si se analizan las altas anuales diferenciando por causal de pensión, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro 2:

Evolución de las altas de pensiones por vejez e invalidez (2013-2024)

Año	Altas Pensión Vejez	Altas Pensión Invalidez	Total
2013	2.008	5.306	7.314
2014	1.895	4.346	6.241
2015	1.879	4.537	6.416
2016	1.533	4.731	6.264
2017	1.481	3.264	4.745
2018	1.482	4.973	6.455
2019	1.997	5.460	7.457
2020	1.845	3.727	5.572
2021	1.976	3.049	5.025
2022	2.119	4.286	6.405
2023	3.177	5.669	8.846
2024	6.238	6.955	13.193

(*) Comprende altas de: jubilaciones, pensiones por sobrevivencia y pensiones por vejez e invalidez.

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Del Cuadro 2 se desprende que, a lo largo de todo el período, la prestación asistencial no contributiva con mayor incidencia en las altas fue la Pensión por Invalidez, con una participación promedio del 68,2%.

En 2024 se observa una reducción significativa de la brecha entre ambas pensiones: las altas de pensiones por vejez alcanzan el 47,3%, mientras que las de invalidez representan el 52,7%. Dichos valores constituyen, respectivamente, el máximo y el mínimo del período.

El gráfico que se presenta a continuación permite apreciar la evolución anual de las altas de pensiones según su causal, así como el comportamiento oscilante que caracterizó a cada una de ellas durante el intervalo analizado.

Gráfico 1 – Estructura de las altas de pensiones por vejez e invalidez



Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

En 2024 ambas prestaciones muestran una tendencia creciente, aunque con magnitudes muy diferentes: mientras las altas de pensiones por invalidez aumentan 22,7% en relación con el año anterior, las de pensiones por vejez prácticamente se duplican, con un incremento de 96,3%.

3.2 Altas de Pensiones por Vejez

En el período analizado, las pensiones por vejez representaron en promedio el 31,8% del total de altas de PV-PI. Su evolución fue fluctuante, pasando de 2.008 altas en el año inicial a 6.238 en 2024, lo que equivale a un crecimiento acumulado de 210,7%.

Cuadro 3:

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez y sus variaciones (2013-2024)

Año	Cantidad de Altas	Variación (%)	Variación (\$)
2013	2.008	-	-
2014	1.895	-5,6%	(113)
2015	1.879	-0,8%	(16)
2016	1.533	-18,4%	(346)
2017	1.481	-3,4%	(52)
2018	1.482	0,1%	1
2019	1.997	34,8%	515
2020	1.845	-7,6%	(152)
2021	1.976	7,1%	131
2022	2.119	7,2%	143
2023	3.177	49,9%	1.058
2024	6.238	96,3%	3.061

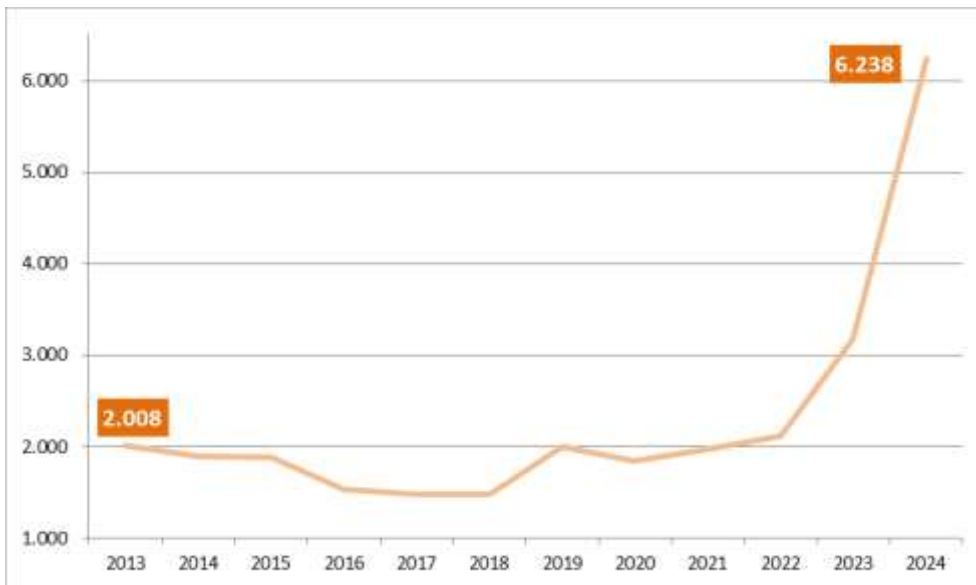
Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Entre 2013 (2.008 altas) y 2017 (1.481 altas) las pensiones por vejez registraron un descenso acumulado de 26,2%. En 2018 prácticamente no hubo variaciones respecto al año anterior, pero en 2019 se verificó un repunte de 34,8%, alcanzando 1.997 altas.

En 2020 se produjo una nueva caída, ubicándose en 1.845 altas (-7,6%). A partir de 2021, sin embargo, comenzó una fase de crecimiento sostenido que culmina en 2024 con un total de 6.238 altas. Los aumentos más destacados se concentraron en los últimos dos años, con variaciones interanuales de 49,9% en 2023 y 96,3% en 2024.

Este incremento excepcional de los últimos años puede vincularse con la flexibilización de los requisitos de acceso a la prestación introducida por la Ley N° 20.130.

Gráfico 2 – Evolución de las altas de pensiones por vejez



3.2.1. Altas de Pensiones por Vejez según sexo del beneficiario

Al discriminar las altas según sexo de la persona beneficiaria, se observa que en todos los años el femenino presenta una mayor participación que el masculino. En el período 2013–2024, las mujeres representaron en promedio el 58,6% de las altas, frente al 41,4% correspondiente a los hombres.

Cuadro 4:

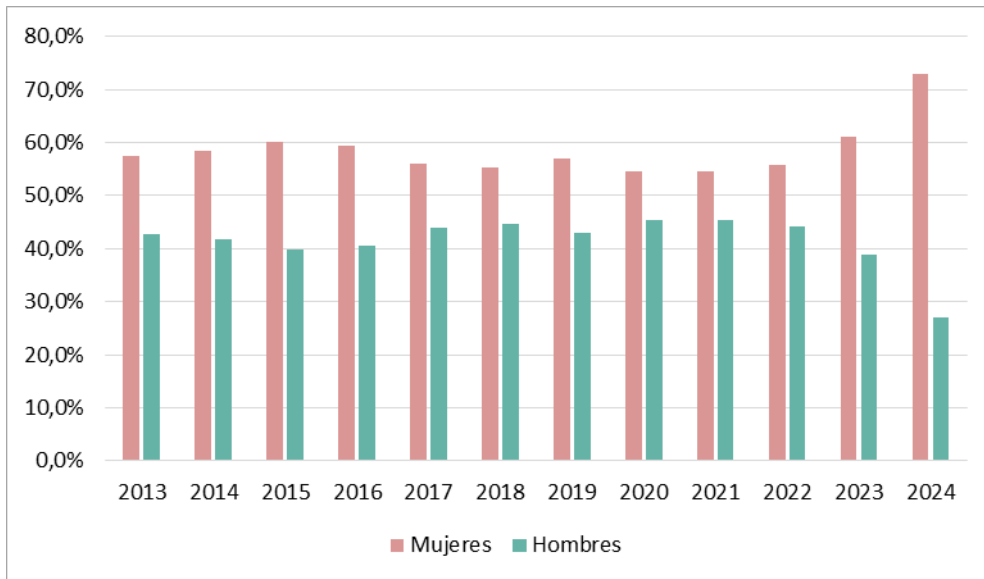
Evolución anual de las altas de pensiones por vejez según sexo (2013-2024)

Año	Mujeres	Hombres	Total
2013	1.152	856	2.008
2014	1.105	790	1.895
2015	1.131	748	1.879
2016	910	623	1.533
2017	829	652	1.481
2018	820	662	1.482
2019	1.139	858	1.997
2020	1.008	837	1.845
2021	1.079	897	1.976
2022	1.183	936	2.119
2023	1.942	1.235	3.177
2024	4.547	1.691	6.238

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Resulta interesante diferenciar la estructura de acuerdo al sexo al inicio y al final del período, lo cual se visualiza a través del siguiente gráfico:

Gráfico 3 –
Estructura de las altas de pensiones por vejez según sexo



Al analizar la estructura de las altas según sexo del beneficiario, se observa que la proporción de mujeres es mayor a la de hombres en todo el periodo. Entre los años 2013 y 2022 la participación de las mujeres en el total ronda entre un 54,6% y un 60,2%. En 2023 y 2024 debido a los cambios introducidos por la Ley N° 20.130 en cuanto a la incorporación de los beneficiarios con familiares a cargo, la proporción de mujeres aumenta al 61,1% y 72,9%, respectivamente. En 2024, año en que la brecha entre sexos es más amplia, la cantidad de altas femeninas se ubicó en 4.547 y las masculinas en 1.691, lo que supone una diferencia de 2.856 altas.

3.2.2. Clasificación de las altas de pensiones por vejez

Las pensiones por vejez se clasifican en cuatro tipos: Pensión Vejez Ley N° 9.154, Pensión derivada del Subsidio de Asistencia a la Vejez, Beneficiarios del Plan de Atención Nacional de Emergencia Social (PANES), y Con familiar a cargo por Ley N° 20.130.

La pensión por Ley N° 9.154 corresponde a la pensión por vejez propiamente dicha, siendo los beneficiarios aquellas personas que acceden a la prestación por cumplir con los requisitos mencionados en el capítulo introductorio, y no por haber formado parte de otros planes sociales, tales como el Subsidio de Asistencia a la Vejez y el PANES.

El Subsidio de Asistencia a la Vejez es una prestación brindada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a aquellas personas de entre 65 y 70 años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas para sus condiciones de vida. En este sentido, aquellas personas que antes de cumplir los 70 años de edad hayan estado

amparadas al Programa Asistencia a la Vejez, y que mantengan las condiciones que le permitieron acceder a dicho beneficio, al cumplir los 70 años accederán de forma automática a la pensión a la vejez.

El Plan de Atención Nacional de Emergencia Social (PANES), consistió en una política macro llevada adelante por el MIDES que comenzó a dar respuestas a la emergencia social de los hogares en extrema pobreza o indigencia del país. Aquellas personas mayores de 70 años que fueron beneficiarias de este plan son incorporadas a la prestación Pensión a la Vejez de forma automática.

Por último, las pensiones con familiar a cargo introducidas por la Ley N° 20.130, se otorgan a aquellas personas mayores de 65 años que cuenten con un mínimo de 7 años de dedicación al cuidado directo y no remunerado de hijos, padres, nietos o hermanos.

A continuación, se presenta el cuadro N° 5 donde se desglosan las altas de acuerdo al tipo de pensión de que se trate.

Cuadro 5:

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez según tipo de pensión (2013-2024)

Año	Pensión Vejez Ley N° 9.154	Pensión Derivada del Subs. Asist. Vejez	Beneficiarios del PANES	Con Familiar a Cargo Ley N° 20.130	Total
2013	1.119	872	17	0	2.008
2014	1.072	806	17	0	1.895
2015	1.065	809	5	0	1.879
2016	745	784	4	0	1.533
2017	646	824	11	0	1.481
2018	622	855	5	0	1.482
2019	1.056	890	51	0	1.997
2020	823	995	27	0	1.845
2021	820	1.137	19	0	1.976
2022	923	1.169	27	0	2.119
2023	1.822	1.235	24	96	3.177
2024	3.069	1.344	3	1822	6.238

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Del análisis del cuadro se desprende que, hasta 2022, las prestaciones con mayor participación en el total de altas correspondían a la Pensión Vejez por Ley N° 9.154 y a la Pensión Vejez derivada del subsidio de asistencia a la vejez. A partir de 2023, con la incorporación de beneficiarios que acreditaron requisitos de cuidado a familiares establecidos en la Ley N° 20.130, comenzaron a registrarse altas por esta causal, alcanzando en 2024 el 29,2% del total (1.822 altas).

Por otra parte, las altas de pensión vejez por Ley N° 9.154 muestran en los últimos dos años un crecimiento significativo, mientras que las correspondientes a subsidios de asistencia a la vejez conservan niveles de aumento más constantes.

En el primer año de estudio, la cantidad de pensiones por vejez por Ley N° 9.154 se ubicaba en 1.119 (55,7%), las pensiones derivadas del subsidio de asistencia a la vejez ascendían a 872 (43,4%), mientras que las pensiones derivadas del plan PANES eran 17 (0,8%).

En 2022, la situación es inversa entre las dos primeras pensiones, ya que las otorgadas por Ley N° 9.154 alcanzan las 923 altas, representando un 43,6% del total anual, mientras que aquellas pensiones derivadas del subsidio de asistencia a la vejez ascienden a 1.169 altas, lo que significa un 55,2% del total anual, y por último, las pensiones derivadas del plan PANES, representaron tan solo un 1,3% del total.

En el último año analizado, tras la entrada en vigor de los cambios establecidos por la Ley N° 20.130, la distribución de las altas presentó una nueva configuración: el 49,2% correspondió a la Ley N° 9.154, el 29,2% a beneficiarios con familiar a cargo, el 21,5% a las derivadas del subsidio de asistencia a la vejez y el 0,05% a beneficiarios del plan PANES.

3.2.3. Altas de Pensiones por Vejez en relación a otros ingresos percibidos

La Ley N° 20.130 en su art. 167 establece “Si la persona solicitante tuviera ingresos propios de cualquier naturaleza los mismos se deducirán del monto de la pensión no contributiva por vejez a razón de un 50%.”

A partir de lo anterior, adquiere interés observar qué parte de las altas de pensiones por vejez se ve alcanzada por descuentos debido a la percepción de otros ingresos.

En el siguiente cuadro se observa esta clasificación y su proporción en el total.

Cuadro 6:

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez con y sin otros ingresos (2013-2024)

Año	Dispone de otros ingresos	No dispone de otros ingresos	Total	% Dispone	% No dispone
2013	198	1.810	2.008	9,9%	90,1%
2014	161	1.734	1.895	8,5%	91,5%
2015	170	1.709	1.879	9,0%	91,0%
2016	140	1.393	1.533	9,1%	90,9%
2017	116	1.365	1.481	7,8%	92,2%
2018	116	1.366	1.482	7,8%	92,2%
2019	171	1.826	1.997	8,6%	91,4%
2020	154	1.691	1.845	8,3%	91,7%
2021	168	1.808	1.976	8,5%	91,5%
2022	200	1.919	2.119	9,4%	90,6%
2023	381	2.796	3.177	12,0%	88,0%
2024	1.271	4.967	6.238	20,4%	79,6%

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Las pensiones por vejez a las que se le realizan descuentos, en promedio, se ubican en el 10% del total a lo largo del período.

A partir de 2023 se registra un aumento en la cantidad de descuentos, asociado a los cambios establecidos por la Ley Nº 20.130 en el mecanismo de cálculo de las pensiones en casos de coexistencia con otras pasividades o ingresos.

Si se analiza el motivo del descuento, es decir, la fuente de los ingresos percibidos por el beneficiario, se obtiene la siguiente información:

Cuadro 7:

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez según fuente de ingresos (2013-2024)

Año	Ingresos por Actividad	Otras Prestaciones de BPS	Prestaciones Externas a BPS	Otros Ingresos Monetarios	Total
2013	5	169	19	8	201
2014	7	131	5	18	161
2015	12	114	10	36	172
2016	11	92	5	36	144
2017	6	74	5	35	120
2018	11	70	6	32	119
2019	12	92	10	62	176
2020	6	83	4	62	155
2021	3	100	12	55	170
2022	12	93	20	76	201
2023	15	188	47	146	396
2024	117	847	154	282	1.400

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Nota: El total no coincide con el total presentado en el cuadro 6, ya que un mismo beneficiario puede tener más de un tipo de ingreso.

Durante todo el período analizado, la principal causa de descuento en las pensiones otorgadas corresponde a la percepción de otra prestación del BPS por parte del beneficiario. Sin embargo, esta causal redujo progresivamente su participación en el total hasta 2024, año en el que se observa un repunte, alcanzando el 60,5% de los casos.

La disminución registrada en los primeros años puede atribuirse al incremento del mínimo jubilatorio, que desde 2015 superó los montos de las pensiones por vejez e invalidez. Este desfasaje provocó la suspensión de diversas prestaciones y, en consecuencia, una caída en el número de descuentos por percepción de otras pasividades dentro del BPS.

El incremento observado en el último año, asociado al aumento de las pensiones por sobrevivencia como segunda prestación, podría vincularse con la flexibilización introducida por la Ley Nº 20.130 en materia de deducciones aplicables cuando el beneficiario percibe más de una pasividad.

La segunda causal de descuento corresponde a los beneficiarios que perciben otros ingresos monetarios. Esta categoría ha mostrado un crecimiento sostenido a lo largo del período: mientras en 2013 representaba apenas el 4% del total, en 2024 su participación ascendió al 20,1% de las pensiones con descuentos.

Finalmente, se ubican las deducciones aplicadas por la percepción de prestaciones externas al BPS y por la obtención de ingresos derivados de actividad, que en 2024 representaron el 11% y el 8,4%, respectivamente.

Cabe señalar que el número total de descuentos aplicados supera la cantidad de pensiones por vejez otorgadas, dado que un mismo beneficiario puede registrar descuentos por más de una causal.

3.3 Altas de Pensiones por Invalidez

En el caso de las altas de pensiones por invalidez, su participación promedio en el período analizado alcanza el 68,2% del total de altas de PV-PI.

En todos los años, las altas de pensiones por invalidez superaron a las otorgadas por vejez; sin embargo, en 2024 esta diferencia fue la menor del período, dado que la proporción de altas por invalidez se ubicó en 52,7% del total.

La reducción en su participación obedece al marcado incremento de las altas por vejez, que crecieron a un ritmo significativamente mayor. Mientras las pensiones por invalidez registraron una variación acumulada de 31,1%, las pensiones por vejez aumentaron 210,7% en el mismo lapso.

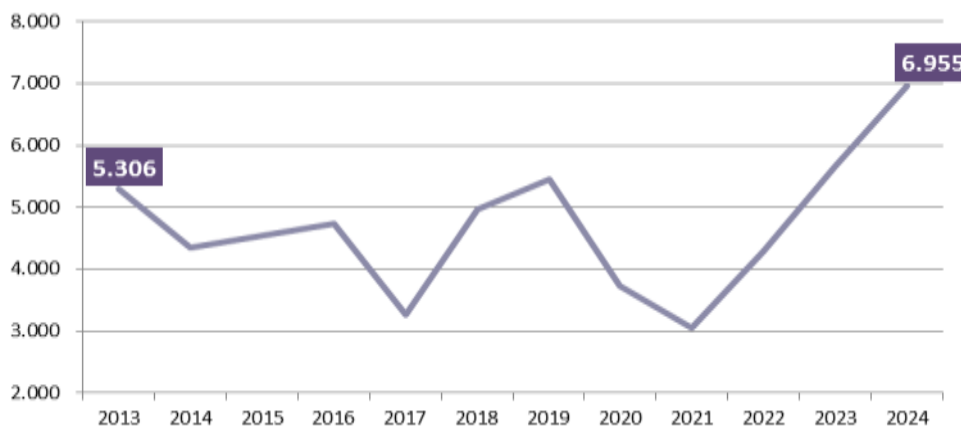
Cuadro 8:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez y sus variaciones (2013-2024)

Año	Cantidad de Altas	Variación (%)	Variación (\$)
2013	5.306	-	-
2014	4.346	-18,1%	(960)
2015	4.537	4,4%	191
2016	4.731	4,3%	194
2017	3.264	-31,0%	(1.467)
2018	4.973	52,4%	1.709
2019	5.460	9,8%	487
2020	3.727	-31,7%	(1.733)
2021	3.049	-18,2%	(678)
2022	4.286	40,6%	1.237
2023	5.669	32,3%	1.383
2024	6.955	22,7%	1.286

Puede observarse que el comportamiento de esta prestación, al igual que el de la pensión por vejez, presenta variaciones a lo largo del período; no obstante, muestra una tendencia general al crecimiento. El aumento promedio anual se ubica en 6,1%, mientras que el incremento acumulado del período alcanza 31,1% en términos relativos.

Gráfico 4 –
Evolución de las altas de pensiones por invalidez (2013-2024)



El comportamiento de las altas presenta una marcada volatilidad en el período 2013-2024, con alternancia entre años de caída pronunciada y etapas de fuerte crecimiento.

En 2014 y 2017 se observaron descensos significativos, de -18,1% y -31,0% respectivamente, al igual que en 2020 (-31,7%) y 2021 (-18,2%) (explicada principalmente por la pandemia de COVID-19), lo que redujo de forma importante el número de altas en esos años.

Por el contrario, destacan los incrementos de 2018 (52,4%), 2022 (40,6%) y 2023 (32,3%), que revirtieron las caídas previas y dieron lugar a un sostenido aumento. El año 2024 consolida esta tendencia, alcanzando el mayor registro del período con 6.955 altas, lo que representa un crecimiento del 22,7% respecto al año anterior. El incremento registrado en los últimos años se explica, en gran medida, por las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.130, las cuales flexibilizaron los criterios de acceso a la prestación vinculados a los ingresos de los familiares obligados.

En términos absolutos, el comportamiento acompaña las variaciones porcentuales: las mayores reducciones se verifican en 2017 y 2020, con caídas de 1.467 y 1.733 altas respectivamente, mientras que los mayores aumentos se concentran en 2018 (1.709) y 2023 (1.383).

3.3.1. Altas de Pensiones por Invalidez según sexo del beneficiario

Al analizar las altas de esta prestación de acuerdo al sexo del beneficiario, a diferencia de la pensión por vejez, en este caso existe una predominancia del sexo masculino sobre el femenino, que ha ido creciendo a lo largo del período.

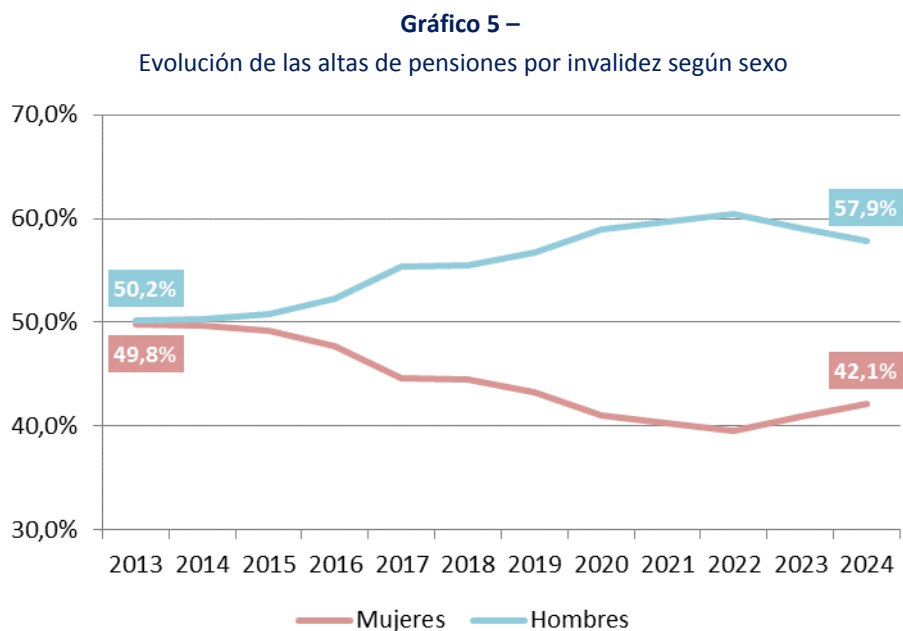
Cuadro 9:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según sexo (2013-2024)

Año	Mujeres	Hombres	Total
2013	2.643	2.663	5.306
2014	2.162	2.184	4.346
2015	2.230	2.307	4.537
2016	2.255	2.476	4.731
2017	1.457	1.807	3.264
2018	2.211	2.762	4.973
2019	2.364	3.096	5.460
2020	1.529	2.198	3.727
2021	1.230	1.819	3.049
2022	1.694	2.592	4.286
2023	2.319	3.350	5.669
2024	2.930	4.025	6.955

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

En 2013, las mujeres concentraban el 49,8% de las altas y los hombres el 50,2%, lo que implicaba una diferencia mínima de apenas 20 casos a favor del sexo masculino. Sin embargo, en los años posteriores esta brecha comenzó a ampliarse de forma sostenida, alcanzando su punto máximo en 2022, cuando los hombres llegaron a representar un 60,5% de las altas, frente al 39,5% correspondiente a las mujeres. A partir de ese año y hasta el final del período, la tendencia se revierte, con un incremento de las altas femeninas que alcanzan el 42,1% del total, mientras que las masculinas descienden al 57,9%.



Por último, resulta interesante conocer la estructura al inicio y al final del período estudiado, donde claramente se aprecia una variación importante en cuanto a la conformación de altas según el sexo del beneficiario:



Tal como surge del gráfico anterior, la estructura por sexo cambió considerablemente a lo largo del período, lo que podría explicarse por el aumento sostenido del importe promedio de las jubilaciones femeninas, lo que incide en pensiones suspendidas por contar con jubilaciones con importe mayor al importe de las pensiones por invalidez, en este caso.

3.3.2. Altas de Pensiones por Invalidez según el tipo de incapacidad

Tal como se mencionó en el capítulo introductorio, dependiendo el dictamen médico del sector Evaluación de incapacidad, la pensión por invalidez puede clasificarse en Común y Severa.

Cuadro 10:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según causal (2013-2024)

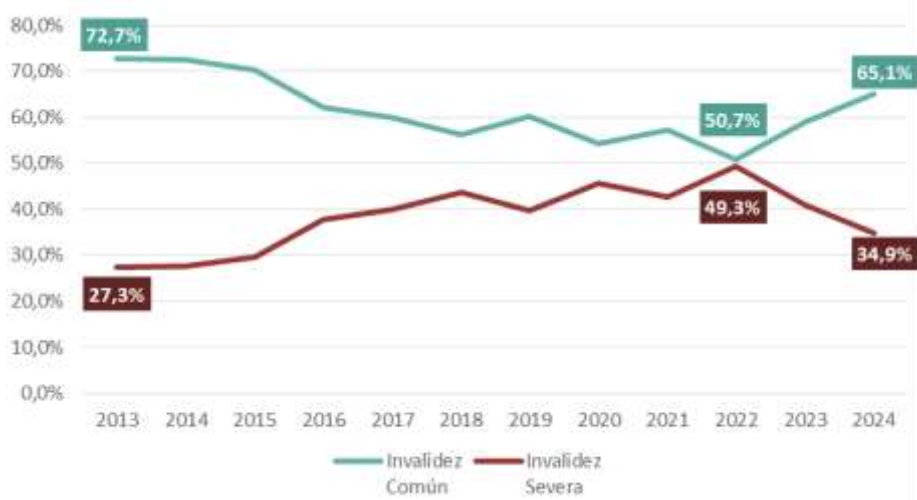
Año	Invalidez Común	Invalidez Severa	Total
2013	3.857	1.449	5.306
2014	3.149	1.197	4.346
2015	3.193	1.344	4.537
2016	2.944	1.787	4.731
2017	1.957	1.307	3.264
2018	2.796	2.177	4.973
2019	3.287	2.173	5.460
2020	2.024	1.703	3.727
2021	1.744	1.305	3.049
2022	2.174	2.112	4.286
2023	3.345	2.324	5.669
2024	4.528	2.427	6.955

En el año 2013, se observa que la causal invalidez común es ampliamente superior a la causal invalidez severa, mientras que la primera representaba el 72,7% de las altas, la segunda acumulaba tan solo el 27,3% restante.

Durante el período analizado, la predominancia de la invalidez común se redujo progresivamente hasta 2022, alcanzando su mínimo con un 50,7% (2.174 altas) frente al 49,3% de invalidez severa (2.112 altas). Desde entonces, ambas causales aumentaron, aunque con un predominio de la común, que en 2024 representó el 65,1% del total, mientras la severa descendió al 34,9%.

Gráfico 7 –

Evolución de las altas de pensiones por invalidez según el tipo de incapacidad



3.3.3. Altas de Pensiones por Invalidez según tramos de edad

A los efectos de diferenciar a los beneficiarios de acuerdo a su edad, se agrupan las altas anuales en tramos de a 10 años, excepto el último que incluye a todas las personas mayores de 69 años.

Cuadro 11:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según tramos de edad (2013-2024)

Año	0 a 9	10 a 19	20 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a 69	70 y más	Total
2013	1.100	821	445	551	617	886	745	141	5.306
2014	959	659	353	389	446	746	674	120	4.346
2015	1.046	562	312	373	491	754	767	232	4.537
2016	1.170	646	347	376	499	706	712	275	4.731
2017	904	473	255	259	316	443	470	144	3.264
2018	1.429	693	469	417	459	603	660	243	4.973
2019	1.430	943	489	445	528	719	714	192	5.460
2020	1.067	671	316	249	347	481	460	136	3.727
2021	963	524	293	226	260	367	339	77	3.049
2022	1.575	666	389	268	335	480	478	95	4.286
2023	1.690	953	555	444	501	667	727	132	5.669
2024	2.065	1.031	738	551	591	849	967	163	6.955

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

De la distribución por tramos de edad, en cada uno de los años del período analizado se observa que el tramo que concentra la mayor cantidad de altas anuales es el de 0 a 9, representando en promedio un 27,5% del total .

La relación ha ido en aumento a lo largo del período, hasta alcanzar en el año 2022 su máximo histórico (36,7% del total).

En segundo lugar se encuentra el tramo de 10 a 19 años, el cual representa en promedio el 15,4% del total de altas.

Los tramos mencionados, que son los que agrupan a los beneficiarios con menor edad, acumulan en el año 2024 el 44,5% del total, lo que se traduce en 3.096 altas.

El siguiente tramo es el de 60 a 69 años, que si bien es el que está ubicado en tercer lugar considerando su relación con el total (13,9%), alcanza su mínimo histórico en el año 2021 (11,1%), con 339 nuevas altas.

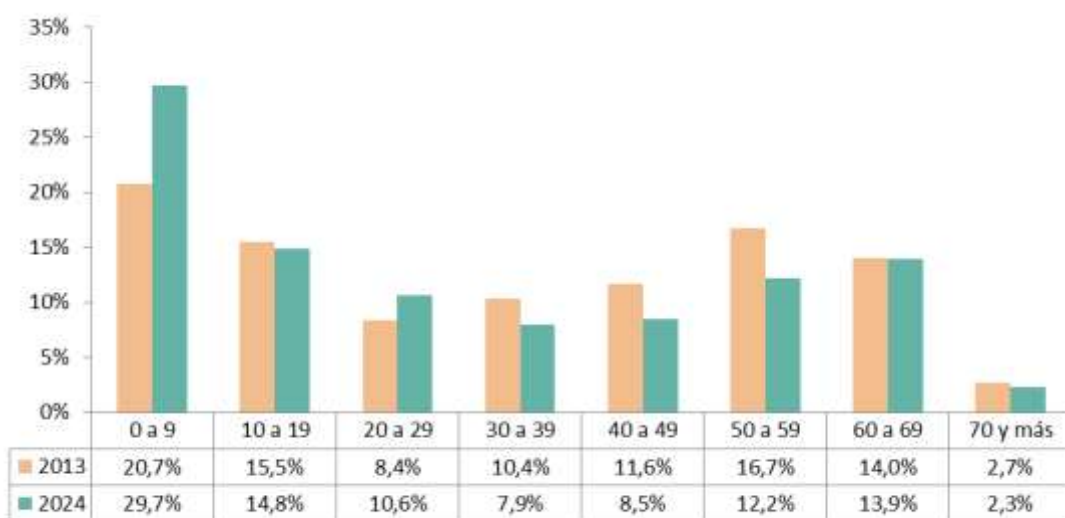
Los dos siguientes tramos son los de 50 a 59 y 40 a 49 años, con una participación promedio de 13,7% y 9,6% respectivamente. Ambos tramos presentan un comportamiento similar, ya que, tanto en el 2020 como en 2021, la cantidad de altas incluida en ellos ha caído en comparación con los restantes tramos, y alcanzan su mínimo en 2022 con un 11,2% para el caso de los beneficiarios de 50 a 59 y 7,8% para los que tienen de 40 a 49 años.

Por último, los tramos 20 a 29, 30 a 39 y 70 y más años, en cuanto a su relación con el total de altas, presentan un comportamiento oscilante a lo largo del período, presentan en común un aumento a partir del 2023 en cuanto a la cantidad de nuevas altas, alcanzando una relación con el total del 10,6%, 7,9% y 2,3%, respectivamente.

En el siguiente gráfico se presenta la estructura de las pensiones por invalidez de acuerdo a tramos de edad, considerando los datos de los extremos del período, es decir, se compara el año 2013 con el 2024.

Gráfico 8 –

Estructura de altas de pensiones por invalidez según tramos de edad – 2013-2024



Se observa que únicamente el primer tramo y el de 20 a 29 años registraron un crecimiento en 2024 respecto a 2013. En contraste, en los tramos de mayor edad la proporción alcanzada en 2013 resultó superior a la de 2024.

3.3.4. Altas de Pensiones por Invalidez en relación a otros ingresos percibidos

Al igual que en el caso de la pensión por vejez, también se distingue entre las pensiones por invalidez que presentan descuentos por la percepción de otros ingresos y aquellas que no los registran.

Cuadro 12:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez con y sin otros ingresos (2013-2024)

Año	Dispone de otros ingresos	No dispone de otros ingresos	Total	% Dispone	% No dispone
2013	153	5.153	5.306	2,9%	97,1%
2014	150	4.196	4.346	3,5%	96,5%
2015	154	4.383	4.537	3,4%	96,6%
2016	162	4.569	4.731	3,4%	96,6%
2017	88	3.176	3.264	2,7%	97,3%
2018	158	4.815	4.973	3,2%	96,8%
2019	139	5.321	5.460	2,5%	97,5%
2020	91	3.636	3.727	2,4%	97,6%
2021	100	2.949	3.049	3,3%	96,7%
2022	121	4.165	4.286	2,8%	97,2%
2023	118	5.551	5.669	2,1%	97,9%
2024	98	6.857	6.955	1,4%	98,6%

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

En este caso, las pensiones a las que se le efectúan descuentos a lo largo del período representan, en promedio, tan solo un 2,8%.

Cabe mencionar que dichos descuentos corresponden a la causal de invalidez común, ya que no corresponde realizar descuentos a los beneficiarios de la pensión por invalidez severa.

Al analizar la fuente de los ingresos de los beneficiarios, se obtiene:

Cuadro 13:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según fuente de ingresos (2013-2024)

Año	Ingresos por Actividad	Otras Prestaciones de BPS	Prestaciones Externas a BPS	Otros Ingresos Monetarios	Total
2013	0	110	24	26	160
2014	0	107	14	36	157
2015	0	99	15	50	164
2016	0	90	17	63	170
2017	0	46	9	37	92
2018	0	68	17	82	167
2019	0	53	6	85	144
2020	0	35	7	52	94
2021	0	22	9	76	107
2022	0	36	4	84	124
2023	0	47	15	67	129
2024	0	70	30	14	114

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Nota: El total no coincide con el total presentado en el cuadro 12, ya que un mismo beneficiario puede tener más de un tipo de ingreso.

Al inicio del período, el principal motivo de descuento correspondía a la percepción de otras prestaciones del BPS, que representaban el 68,8% del total. En los años siguientes, esta proporción descendió de forma sostenida hasta alcanzar en 2021 su nivel más bajo, con un 20,6% de las altas de pensiones por invalidez con descuentos. De manera similar a lo observado en las pensiones por vejez, esta disminución podría explicarse por el incremento del mínimo jubilatorio a partir de 2015, que superó el monto de las pensiones por vejez e invalidez.

A partir de 2022, la tendencia se revierte y la participación de otras prestaciones del BPS vuelve a crecer, llegando al 61,4% del total en la actualidad. Este aumento se vincula con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.130, particularmente en el cálculo de los descuentos asociados a los ingresos de los familiares obligados.

Un comportamiento opuesto se observa en las altas con otros ingresos monetarios. En 2013, esta fuente representaba el 16,3% del total, porcentaje que fue en aumento hasta alcanzar su máximo en 2021 con un 71%. A partir de entonces, se registra una caída significativa que llevó la proporción a su nivel más bajo con un 12,3% en 2024.

Por último, la causal con menor número de descuentos es la que corresponde a beneficiarios de prestaciones externas a BPS, la cual, en promedio, representa el 10,4% del total de descuentos aplicados.

4. Conclusiones

Las altas de pensiones por vejez e invalidez han mantenido una conducta variable a lo largo del período objeto de estudio.

En el año 2013, se registraron 7.314 altas que representaban el 16,3% del total de las principales pasividades de ese año. A partir de ese año y hasta el 2022, la participación de éstas altas tuvo un comportamiento variable fluctuando entre un 10,9% y 14,9%. En 2023 y 2024 debido a la flexibilización en los requisitos de otorgamiento de éstas pensiones, se produce un crecimiento pronunciado alcanzando en 2024 las 13.193 altas que corresponden al 23% del total de altas de pasividades.

Al analizar la estructura de las altas de ambas pensiones no contributivas por separado, puede verse que las pensiones por invalidez superan en todo el período a las pensiones por vejez, presentando en el 2013 una participación de 72,5% del total, mientras que en el año 2024 se redujo a 52,7%, participación mínima alcanzada a lo largo del período.

En el caso de las altas de pensiones por vejez, se presenta una importante diferencia entre el periodo anterior y posterior a la aplicación de la Ley N° 20.130. Anterior al 2023, las altas en términos absolutos no presentan grandes variaciones que oscilaron entre 2.008 altas en 2013 a 2.119 en 2022. A partir del 2023, se producen aumentos pronunciados año a año alcanzando un total de 6.238 altas en 2024, lo que se traduce en una variación acumulada del periodo del 210,7%.

Al profundizar en la pensión vejez y analizar su estructura de acuerdo al sexo del beneficiario, se observa que anterior a la aplicación de la Ley N° 20.130 no existen variaciones significativas en cuanto a su composición, ya que en todos los años analizados el sexo femenino mantuvo su predominio frente al sexo masculino, representando, en promedio, un 56,9% de las altas de pensión vejez durante todo el período. En 2023 y 2024, a raíz de la ampliación de beneficiarios a personas mayores de 65 años con familiares a cargo, la proporción del sexo femenino aumenta al 61,1% y 72,9%, respectivamente.

Al analizar las altas de pensiones por vejez según el tipo, puede verse que históricamente aquellas que concentran la mayor cantidad de altas han sido: Pensión Vejez por Ley N° 9.154 y Pensión Vejez derivada del subsidio de asistencia a la vejez, dejando una escasa participación al tercer tipo de pensión vejez, aquellas derivadas del plan PANES. A partir de 2023, con la incorporación de beneficiarios que acreditaron requisitos de cuidado a familiares establecidos en la Ley N° 20.130, comenzaron a registrarse altas por esta causal, alcanzando en 2024 el 29,2% del total (1.822 altas) y ubicándose en segundo lugar luego de la Pensión Vejez por Ley N° 9.154 que representa el 49,2% (3.069 altas).

En el periodo analizado, en promedio, al 10% de las altas de pensiones por vejez se le aplica descuentos por contar con otros ingresos.

La principal causal de descuento es por la obtención de otro beneficio de parte del BPS, la que se mantuvo estable hasta el año 2023 y presentó un crecimiento importante en 2024 alcanzando el 60,5% del total de descuentos. Éste crecimiento, vinculado al aumento de las pensiones por sobrevivencia como segunda prestación de pasividad percibida, podría estar asociado a la flexibilización introducida por la Ley N° 20.130 respecto a las deducciones aplicadas en los casos en que la persona percibe más de una pasividad.

Le siguen los descuentos por contar con otros ingresos monetarios, representando al comienzo del período el 4% de las altas, y ubicándose en el año 2024 en un 20,1% del total.

En último lugar, se encuentran los descuentos efectuados por percibir prestaciones externas a BPS y por obtener ingresos por actividad que representan en 2024 un 11% y 8,4% del total, respectivamente.

En otro orden, a lo largo del período analizado, las altas de pensiones por invalidez han sido superiores a las otorgadas por vejez, no obstante, se resalta que en el año 2024 esta diferencia es la menor del período, ya que la proporción de las primeras se ubica en el 52,7% del total.

Si se realiza la apertura de la pensión por invalidez de acuerdo al sexo del pensionista, se observa una predominancia del sexo masculino, la cual aumenta a lo largo del período.

En el año 2013 la conformación era de 49,8% de beneficiarias mujeres y 50,2% de beneficiarios varones, en 2022 se produce la brecha más amplia, ya que el 39,5% corresponde a las altas del sexo femenino y el 60,5% a las del sexo masculino.

Si se discriminan las altas por invalidez de acuerdo al tipo de invalidez de que se trate, surge que la causal común supera a la severa en todo el periodo; sin embargo, la participación de éstas causales sobre el total ha tenido comportamientos distintos si se observa antes y después de la aplicación de la Ley N° 20.130. Del 2013 al 2022 la proporción de la causal común desciende del 72,7% al 50,7% (punto más bajo del periodo), y luego crece hasta ubicarse en un 65,1% en 2024.

De la distribución de las altas de pensiones por invalidez según tramos de edad, se desprende que, durante todo el período, el tramo que acumula la mayor cantidad de altas es el de 0 a 9 años de edad, seguido por el tramo de 10 a 19 años.

Ambos tramos, en el año 2024 agrupan poco menos del 50% del total de altas de pensiones por invalidez.

Por último, se resalta que a diferencia de las pensiones por vejez, en el caso de las pensiones por invalidez solo se le efectúan descuentos a un 2,8%, en promedio, del total de altas del período (altas de pensiones por invalidez común, ya que en el caso de invalidez severa no se realizan descuentos).

Si se analiza la distribución dichos descuentos, se obtiene que en el año 2024 se componen en un 61,4% de beneficiarios que perciben otras prestaciones de BPS, 26,3% de beneficiarios que cuentan con prestaciones externas al organismo, y 12,3% de beneficiarios con otros ingresos monetarios.